



“AMLO y Sheinbaum incumplen normas”

TEPJF ratifica orden del instituto para que dejen de difundir el proceso popular

VÍCTOR GAMBOA

—nacion@eluniversal.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificó la resolución del Instituto Nacional Electoral (INE) que señala que el presidente Andrés Manuel López Obrador y la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, han incumplido las medidas cautelares ordenadas para que dejen de difundir la consulta de revocación de mandato y cesen la propaganda gubernamental en periodo prohibido.

En sesión pública a distancia, los magistrados consideraron válida la advertencia a Sheinbaum Pardo, dado que la Ley Federal de Revocación de Mandato prohíbe a los servidores difundir acciones y logros de gobierno durante el periodo de veda, que va del 4 de febrero hasta el 10 de abril.

La Sala Superior del TEPJF desestimó las impugnaciones del Presidente y de la jefa del Gobierno de la Ciudad de México, que argumentaron que el INE debería apegarse al decreto interpretativo que aprobó el Congreso de la Unión y que permitía a los funcionarios públicos promover la revocación de mandato.

Por unanimidad, los magistrados electorales respaldaron

los proyectos que estiman infundados los recursos de impugnación y recordaron que la Sala Superior ya declaró que el decretazo es inaplicable.

Así, el Tribunal Electoral respaldó la postura del INE, que ordenó al presidente López Obrador suspender la difusión de la mañanera del 18 de marzo y abstenerse de promover la revocación de mandato y solicitó a Sheinbaum Pardo dejar de difundir obras de gobierno, a lo que la mandataria ha sido reacia.

Una vez que el INE le impuso medidas cautelares, la gobernante capitalina escribió en redes sociales: “Hoy recibí un nuevo oficio del @INEMexico obligando a eliminar publicaciones en redes sociales que a su parecer son propaganda. Procedo a bajar de redes pero vamos a impugnar ya que consideramos que es parcial y excesivo. Una vez más”.

La Consejería Jurídica de la Presidencia de la República alegó que el decreto interpretativo de propaganda gubernamental sigue vigente, porque su constitucionalidad está en trámite ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que el INE debe apegarse a éste.

La Sala Superior del TEPJF recordó que el decreto de interpretación auténtica no pretende aclarar el significado del término “propaganda gubernamental”, sino establecer una excepción para que los servidores públicos puedan difundirla en el contexto de un proceso de revocación de

mandato, sin ser sancionados, lo que redundaría en una modificación a lo que está constitucionalmente prohibido”. ●

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Jefa del Gobierno de la Ciudad de México

“Hoy recibí un nuevo oficio del @INEMexico obligando a eliminar publicaciones en redes sociales que a su parecer son propaganda”



ARCHIVO EL UNIVERSAL

El TEPJF ratificó la resolución del Instituto Nacional Electoral.